



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00668 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10.7 DIC 2012

VISTO:

Los Memorando Nº 707 y 708-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 07 de diciembre de 2012 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245'883,436.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001001-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2011, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con Memorando Nº 707-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 07 de diciembre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispone formular la resolución de modificación presupuestal Tipo 4 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de **DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'000,000.00)**; de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, la presente modificación está enmarcada en lo que prescribe el Artículo 41 numeral 41.1 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; que a la letra dice: **“...o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias”**; reassignándose los recursos presupuestarios a la correlativa de origen del Pliego Presupuestario con cargo a los proyectos **2149521 “Fortalecimiento de las Estrategias para la prevención y Control del Dengue y la Malaria en la Región de Tumbes”** y **2112555 “Fortalecimiento de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Bucal de la Red de Salud Tumbes”**;

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son aprobadas mediante Resolución del Titular;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000668-2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10.7 DIC 2012

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

DE LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales
 Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA : 0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis.

PROYECTO : 2149521 Fortalecimiento de las Estrategias para la prevención y Control del Dengue y la Malaria En la Región de Tumbes.

ACCION DE INVERSION : 6000034 Fortalecimiento Institucional.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 043 Salud Colectiva.

GRUPO FUNC : 0094 Control Epidemiológico.

G.G.G. : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 1'000,000.00

FTE. DE FTO. : 1 Recursos Ordinarios.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00668-2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10.7 DIC 2012



PROGRAMA	: 0018 Enfermedades No Transmisibles.	
PROYECTO	: 2112555 Fortalecimiento de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Bucal de la Red de Salud Tumbes.	
ACCION DE INVERSION	: 6000034 Fortalecimiento Institucional.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 043 Salud Colectiva.	
GRUPO FUNC	: 0096 Atención Médica Básica.	
G.G.G.	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	1'000,000.00
FTE. DE FTO.	: 1 Recursos Ordinarios.	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		2'000,00.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA	: 0002 Salud Materno Neonatal.	
PROYECTO	: 2078126 Construcción y Equipamiento de Nuevo Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría – Tumbes.	
OBRA	: 4000015 Mejoramiento de Hospitales.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 043 Salud Colectiva.	
GRUPO FUNC	: 0010 Infraestructura y Equipamiento.	
G.G.G.	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	2'000,000.00
FTE. DE FTO.	: 1 Recursos Ordinarios.	

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL **2'000,000.00**

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **2'000,000.00**





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00668 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 7 DIC 2012

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: RESPONSABILIZAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes la supervisión del uso de los recursos, que son materia de la presente transferencia, establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución; los mismos que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VÍAS DÍOSES
PRESIDENTE REGIONAL

